



Departamento de Finanzas

DECRETO EXENTO N° 1238 / 649.-

ANGOL, **22 JUN. 2018**

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su respectivo Reglamento.
- b) Decreto Exento N° 0974 de fecha 21 de agosto de 2017, del Ministerio de Educación.
- c) Bases Administrativas Generales “Conservación Liceo Enrique Ballacey Cottreau y Mejoramiento Termo-Acústico”.
- d) Decreto Exento N° 2355 de fecha 16 de noviembre de 2017, que aprueba Bases Licitación Pública “Conservación Liceo Enrique Ballacey Cottreau y Mejoramiento Termo-Acústico”.
- e) Licitación Pública N° 2745-106-LQ17 “Conservación Liceo Enrique Ballacey Cottreau y Mejoramiento Termo-Acústico” de fecha 17 de noviembre de 2017.
- f) Informe Comisión Evaluadora de Ofertas Licitación Pública N° 2745-106-LQ17 “Conservación Liceo Enrique Ballacey Cottreau y Mejoramiento Termo-Acústico” de fecha 12 de diciembre de 2017.
- g) Decreto Exento N° 2546 de fecha 13 de diciembre de 2017, que adjudica licitación N° 2745-106-LQ17 “Conservación Liceo Enrique Ballacey Cottreau y Mejoramiento Termo-Acústico” al oferente Sr. Walter Américo Garrido Ríos, cédula de identidad N° 9.377.619-4.
- h) Contrato de Ejecución de Obras “Conservación Liceo Enrique Ballacey Cottreau y Mejoramiento Termo-Acústico” de fecha 26 de diciembre de 2017.
- i) Decreto Exento N° 117 de fecha 05 de Enero de 2018, que aprueba Contrato de Ejecución de Obras “Conservación Liceo Enrique Ballacey Cottreau y Mejoramiento Termo-Acústico” de fecha 26 de Diciembre de 2017.
- j) Decreto Exento N° 758 de fecha 09 de abril de 2018, que designa comisión de recepción provisoria de la obra “Conservación Liceo Enrique Ballacey Cottreau y Mejoramiento Termo-Acústico”
- k) Acta de Recepción Provisoria con Observaciones de la Obra “Conservación Liceo Enrique Ballacey Cottreau y Mejoramiento Termo-Acústico” de fecha 9 de Abril de 2018.
- l) Informe Técnico N° 12 de fecha 14 de junio de 2018 del ITO de la Obra “Conservación Liceo Enrique Ballacey Cottreau y Mejoramiento Termo-Acústico” Sr. Diego Antillanca Rivera.
- m) Memorándum N° 67 de fecha 14 de Junio de 2018 del Encargado de Infraestructura del DEM Angol, Sr. Diego Antillanca Rivera.
- n) Decreto Exento N° 1187 de fecha 15 de junio de 2018, que pone Término de Contrato a la Obra “Conservación Liceo Enrique Ballacey Cottreau y Mejoramiento Termo-Acústico”.
- ñ) Decreto Exento N° 1191 de fecha 18 de junio de 2018, que decreta hacer efectiva el Vale a la Vista-03 N° 10760069 del Banco Estado, emitida con fecha 19 de Diciembre de 2017, por el monto de \$10.679.655.-
- o) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- p) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Capítulo IV, Párrafo 4º, artículo 61 de la Ley N° 19.880 “Ley de Bases sobre Procedimiento Administrativo”, en orden a que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.

D E C R E T O:

1.- Déjanse sin efecto, a contar de la fecha del presente acto, los decretos que se indican a continuación:

- Decreto Exento N° 1187 de fecha 15 de junio de 2018, que pone Término de Contrato a la Obra “Conservación Liceo Enrique Ballacey Cottereau y Mejoramiento Termo-Acústico”, por incumplimiento de parte del Sr. Walter Américo Garrido Ríos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], de acuerdo a la letra E) del Art. 24 que dice “Por modificación o alteración de las obras contratadas, sin la debida autorización del Inspector Técnico de la Obra”.

- Decreto Exento N° 1191 de fecha 18 de junio de 2018, que decreta hacer efectiva el Vale a la Vista-03 N° 10760069 del Banco Estado, emitida con fecha 19 de Diciembre de 2017, por el monto de \$10.679.655.- de la obra “Conservación Liceo Enrique Ballacey Cottereau y Mejoramiento Termo-Acústico”, por incumplimiento de parte del Sr. Walter Américo Garrido Ríos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], de acuerdo a la letra E) del Art. 24 del contrato que dice “Por modificación o alteración de las obras contratadas, sin la debida autorización del Inspector Técnico de la Obra”.

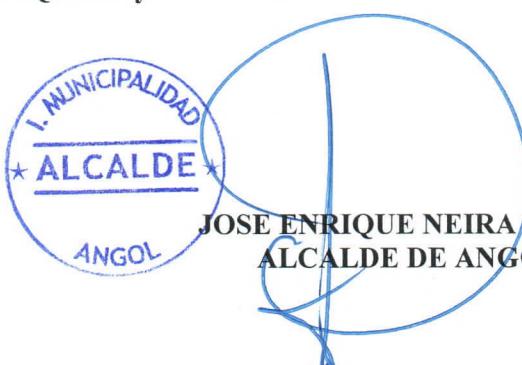
2.- Póngase en conocimiento del contratista Sr. Walter Américo Garrido Ríos y del Departamento de Finanzas de la Dirección de Educación Municipal, para los fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/JGS/RPL/SMO/smo.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Jefe Control Interno.
- Sr. Walter Garrido Ríos.
- Archivo Finanzas DEM.
- Oficina Transparencia.